

PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG – SST
VIGENCIA 2018

ITAGUI ENERO DE 2018

<p>Elaborado: Harrys Ramirez Maestre Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Revisado Ana Camila Salazar Palacio Líder de programa Oficina de Talento Humano</p>	<p>Aprobado Patricia Stella Ferraro Gallo Secretario de Servicios Administrativos Presidente COPASST</p>

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



1 Tabla de contenido

2 Introducción3

3 *Plan de trabajo anual Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo Municipio de Itagüí vigencia 2018*4

1. Propósito.....4

2. Alcance4

3. Objetivos del plan5

 3.1. Objetivo general5

 3.2. Objetivos específicos5

4. Recursos.....6

5. Responsabilidades6

 5.1 Alta Dirección7

 5.2 Cargos: del nivel directivo (Secretarios, Subsecretarios, Líderes de programa, Directores, Jefes de oficina)8

 5.3 Cargos: del nivel profesional, técnico y asistencial8

 5.4 Cargo: Coordinador del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo .9

 5.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) 10

 5.6 Brigada de emergencias 10

6. ANEXOS..... 11



2 INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo vigencia 2018 es un documento de gestión, mediante el cual el Municipio de Itagüí, reitera su compromiso con la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los empleados y sus representantes.

Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, mejorar las condiciones de trabajo, reducir los accidentes y evitar la aparición de nuevas enfermedades laborales, dotar de elementos y equipos de protección personal y capacitar en procedimientos y hábitos de seguridad, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a los empleados, contratistas, practicantes y visitantes. Nos permitirá también cumplir las disposiciones de la normatividad legal colombiana, mantener los procesos de tal manera que sean seguros y saludables.

El Plan de trabajo de la vigencia 2018 como herramienta de gestión identifica claramente las metas, responsabilidades recursos y el cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.



3 PLAN DE TRABAJO ANUAL UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ VIGENCIA 2018

1. PROPÓSITO

La Alcaldía Municipal de Itagüí. Considera que el factor humano es un aspecto fundamental para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en razón a lo mencionado y en cumplimiento con la Ley 1562 de 2012, y las directrices contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 el Decreto 1072 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Administración está comprometida con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades. Para lo cual la Administración dispondrá de los recursos necesarios, invitando a todo el personal de la planta de cargos, contratistas y practicantes a tener una participación activa.

2. ALCANCE

El presente Plan desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las sedes, y es de aplicación para todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes de la Alcaldía Municipal de Itagüí.



3. OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. Objetivo general

Documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Municipio Itagüí, de acuerdo con la normatividad legal vigente, orientado a la mejora de las condiciones de Seguridad y salud de los funcionarios, contratistas y/o visitantes durante el desarrollo de sus actividades, identificando, evaluando, interviniendo, controlando y gestionando, los riesgos a los cuales se ven expuestos; con el fin de evitar la presencia de incidentes, accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de los colaboradores; aportando así al cumplimiento de los objetivos enmarcados en el plan de desarrollo municipal.

3.2. Objetivos específicos

- a) Actualizar la documentación referente al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como mínimo una vez al año.
- b) Realizar o actualizar las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (MIPEVR) de todas las unidades administrativas conforme al procedimiento establecido, como mínimo una vez al año.
- c) Realizar actividades de promoción y prevención tendientes a conservar la salud y seguridad de los colaboradores y contratistas.
- d) Gestionar las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento de la evaluación inicial de la resolución 1111 de 2017 y las auditorias internas del SGSST que permitan alcanzar un porcentaje de cumplimiento superior al 60% conforme al autodiagnóstico de la Resolución 1111 de 2017.
- e) Documentar y divulgar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de todos los centros de trabajo de la administración municipal de Itagüí.



- f) Reducir o mantener el ILI por accidente de trabajo o enfermedad laboral en los colaboradores de la administración municipal de Itagüí.
- g) Mantener, incentivar y fortalecer grupos de apoyo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo los principales el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, la brigada de emergencia y el comité de convivencia laboral.
- h) Documentar y desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- i) Realizar rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a las partes interesadas como mínimo una vez al año.

4. RECURSOS

La Administración Municipal de Itagüí dispondrá los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el Año 2018 se asignó un presupuesto por valor total de Ochenta millones de pesos \$80.000.000 con cargo al rubro presupuestal número 05040103040202-1.

Así mismo se han determinado las necesidades de contratación para esta vigencia y fueron incluidas en el plan anual de adquisiciones.

5. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de todos los actores del SG-SST de la Administración municipal, fueron asignadas teniendo en cuenta los artículos 2.2.4.6.9 al 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. Estas se encuentran documentadas en el Decreto Municipal 880 de 2017, Las cuales se describen a continuación:



5.1 Alta Dirección

- Definir la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario y la brigada de emergencias, según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Definir, firmar, divulgar y publicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir, firmar, divulgar y publicar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Realizar la rendición de cuentas al interior de la empresa: a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros, valoración de los riesgos y su control, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y la brigada de emergencias.
- Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los empleados que ingresen a la Administración, independientemente de su forma de contratación y vinculación.



- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Designar un Profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Debe garantizar que opere bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar y aprobar el cumplimiento del plan de trabajo anual.
- Aprobar la implementación y el desarrollo de las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar la integración de los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

5.2 Cargos: del nivel directivo (Secretarios, Subsecretarios, Líderes de programa, Directores, Jefes de oficina)

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la comprensión de la política en los empleados
- Solicitar recursos para el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su área.
- Generar la participación de los empleados en actividades de promoción y prevención
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de su área.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal a su cargo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo de los eventos presentados en su área y del personal a su cargo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Participar en las actividades de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Reportar las condiciones inseguras de su área.

5.3 Cargos: del nivel profesional, técnico y asistencial

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene propias del municipio.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Administración.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al secretario, subsecretario, líder de proceso, director, jefe de oficina o jefe inmediato, según su nivel administrativo u operativo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Participar obligatoriamente en las actividades de capacitación y evaluaciones programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la identificación de los peligros y valoración de los riesgos en los puestos de trabajo.

5.4 Cargo: Coordinador del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Organizar, Planificar, hacer, verificar, mejorar, dirigir y desarrollar todo lo pertinente al SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Promover la participación de todos los miembros del municipio, proveedores, contratistas y practicantes en la implementación del SG-SST.
- Dirigir y articular con los secretarios, subsecretarios, directores, líderes, jefes de oficina y/o jefes inmediatos, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con, secretarios, subsecretarios, directores, líderes, jefes de oficina y/o jefes inmediatos los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la Administración municipal de Itagüí.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores (estructura, proceso, resultado).
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la administración municipal.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.



- Asignar y comunicar responsabilidades y roles a los diferentes niveles la administración municipal en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Liderar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el Análisis estadísticos de los indicadores de estructura, proceso y resultado

5.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- Proponer a la Administración del municipio de Itagüí las actividades que procuren mantener la salud en los sitios de trabajo, además de las medidas de prevención y protección relacionadas con la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Proponer y participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, aprendices, entre otros.
- Analizar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales para proponer las medidas correctivas a que haya lugar y evitar su ocurrencia.
- Participar en la realización de las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Visitar periódicamente las instalaciones, realizar inspecciones en todas las áreas de trabajo y rendir informes escritos sobre las medidas correctivas a que haya lugar para evitar accidentes y enfermedades laborales.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, estudiar los peligros, valorar los riesgos y proponer las medidas de intervención para su control.
- Servir de punto de coordinación entre la administración y los empleados para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar las reuniones periódicas, llevar sus actas, contar con su archivo y conservación como lo estipula la normatividad vigente.

5.6 Brigada de emergencias

- Formarse, capacitarse, y entrenarse para la prevención y atención inicial de emergencias.
- Llevar los registros de las actividades realizadas por la brigada, realizar reportes sobre la situación de la brigada y conservar la documentación generada.
- Documentar, actualizar, y divulgar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias como mínimo una vez al año.



- Realizar cronograma de actividades anuales de reunión, capacitación, entrenamiento, inspecciones de equipos para la prevención y atención de emergencias, simulación y simulacro.
- Cooperar, participar y cumplir con las actividades que sean programadas por el Jefe la Brigada
- Salvaguardar vidas, bienes y entorno de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan al Municipio de Itagüí
- Actuar como primeros respondientes ante situaciones de emergencia, amenaza, riesgo, siniestro o desastre.
- Realizar actividades preventivas, de control y recuperación ante eventuales amenazas, riesgos, siniestros, desastres y emergencias dentro de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan al Municipio de Itagüí.

6. ANEXOS

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

